



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 681/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Corina Pavel, contra la empresa José Luis de Ancos Ancos y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia número 549/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Corina Pavel, contra la mercantil José Luis de Ancos Ancos, sobre despido, con la intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes condeno a la demandada a abonar al demandante en concepto de indemnización la cuantía de 1.046,18 euros.

Igualmente, estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad presentada procede condenar a la demandada al abono de la cuantía de 8.107,26 euros, cuantía que devengará el interés de mora del 10 por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la L.J.S.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones José Luis de Ancos Ancos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 13 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.  
N.º I.-717